



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00313282- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 16 (N° NO-2022-01101331-UNC-DIR#ESCMB) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la solicitud formulada al orden 3 por la Sra. LUISA EMILIA ESTORELLO, ex agente legajo 29.557 de esa institución, de que se le abone la licencia anual reglamentaria que se le adeuda; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistó en presupuesto de esa dependencia en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) hasta el 21 de abril de 2022, fecha de su renuncia por jubilación (Resolución Rectoral N° RR-2022-1280-E-UNC-REC, orden 8), con una licencia por enfermedad de largo tratamiento entre el 2 de agosto de 2021 y el 25 de marzo de 2022, licencia anual ordinaria 2021 desde el 28 de marzo al 8 de abril de 2022 y por afecciones de corto tratamiento entre el 11 de abril de 2022 y la fecha de su renuncia (22/4/22);

Lo informado por la Escuela a través de su Departamento de Certificados, Legajos y Asistencia (orden 6) y de su Área Sueldos (orden 15), ratificado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en su intervención del orden 30;

La informativa que al orden 47 elabora el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-71860-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. LUISA EMILIA ESTORELLO (Leg. 29.557), ex empleada de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, de quince (15) y once (11) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes a los períodos 2021 (restantes) y 2022 (proporcional), respectivamente, no usufructuados con motivo de su jubilación (22-4-22).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv